



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad, CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, a favor de la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.30	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES	15.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000186, de fecha 01.02.2024, por importe de 15.000,00 €, en concepto de su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5330.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 22339, de fecha 12.02.2024.
 - RE 2024 - 47929, de fecha 29.03.2024.
- VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.- Informe elaborado con fecha 23.05.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA , y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 15.000,00€.- (QUINCE MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia de la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 23.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790 por su participación en La COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.
- IX.-** Informe relativo al apartado 2.5.5. de la Base de Ejecución nº 38 del presupuesto en vigor, de fecha 02.07.2024.
- X.-** Informe jurídico elaborado con fecha 13.06.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.
- XI.-** Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, por su participación en La COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 02.07.2024.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 03.07.2024.
- XIV.-** Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 04.07.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000186, de fecha 01.02.2024, referencia 22024000139 y aplicación presupuestaria 341/489.30 en concepto de su participación en La COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, por importe de 15.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES**, con CIF nº G35389790:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.30	COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA	15.000,00 €	CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790

CUARTO. - El Club de Lucha Santa Rita Lomo los Frailes femenino se creó en el año 2002 siendo el más antiguo compitiendo ininterrumpidamente de toda Canarias y posiblemente el equipo con más Títulos conseguidos.

Desde nuestros comienzos hasta la actualidad siempre han hecho hincapié en fomentar el deporte femenino como medio de igualdad, es muy importante dar visibilidad a la inclusión del deporte femenino.

Los objetivos que persiguen, entre otros, son:

- Seguir creciendo en número de deportistas femeninas en todas sus categorías- Poder seguir obteniendo los resultados deportivos que han tenido tanto en temporadas anteriores como en la actual.
- Estimular la necesidad de movimiento para la mejora de la salud tanto física como emocional a través del deporte.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

- Fomentar el deporte femenino como herramienta de inclusión de la igualdad.
- Reforzar valores como el esfuerzo, respeto, aptitud, disciplina y trabajo en equipo.

Inicio y fin del periodo subvencionable: desde el 1 de septiembre del 2023 hasta el 31 de julio de 2024.

Difusión de la participación del equipo, medios prensa, RRSS u otros: La difusión se basa en tener al día las redes sociales, así como en algunos canales de Radio y Televisión. Además de esto hacen difusión del proyecto a través de medios como la cartelería y prensa escrita

La entidad organizadora es CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se informa que la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 02.07.2024, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790, subvención directa nominativa, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€), por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº G35389790 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.30.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF nº

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES POR SU PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA DURANTE LA TEMPORADA 2023-2024

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Ángel Ortega Ramos**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42817074K, en nombre y representación del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, con CIF G35389790, y domicilio en la calle Hebrón, número 24, de este término municipal.

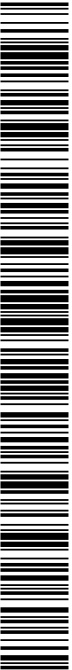
INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03

DECRETO									
2024 - 347	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
08/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.									
Don Ángel Ortega Ramos, en calidad de presidente del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de febrero de 2024. Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto. EXPONEN I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria(en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines. II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004. El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte. III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).									
 F006754ad10a05177b07e81e4070d2e9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>05/07/2024 13:48</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/07/2024 13:51</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/07/2024 20:03</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

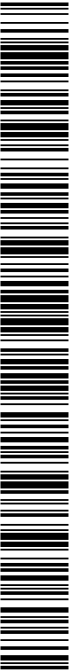


Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03

DECRETO									
2024 - 347	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
08/07/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.									
Uno de los fines de este Instituto es la es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA durante la temporada 2023-2024. Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia. Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente. Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas. Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base. El Club de Lucha Santa Rita femenino se creó en el año 2002, siendo el más antiguo compitiendo, ininterrumpidamente, de toda Canarias con muchos títulos en su haber. Desde sus comienzos hasta la actualidad siempre han hecho hincapié en fomentar el deporte femenino como medio de igualdad, dando visibilidad a la inclusión del deporte femenino. Entre los objetivos de este Club destacan: • Seguir creciendo en número de deportistas femeninas en todas sus categorías. • Intentar seguir obteniendo los resultados deportivos que han tenido tanto en temporadas anteriores y en la actual.									
 F006754a010a05177b07e81e4070a2e9									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>05/07/2024 13:48</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/07/2024 13:51</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/07/2024 20:03</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03								



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

- Estimular la necesidad de movimiento para la mejora de la salud tanto física como emocional a través del deporte.
- Fomentar el deporte femenino como herramienta de inclusión de la igualdad.
- Reforzar valores como el esfuerzo, respeto, aptitud, disciplina y trabajo en equipo.

El CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, durante la temporada 2023-2024.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 85,71% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario, que asciende a la cantidad de 17.500,00 €.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

F006754ad10a051777b07e81e4070d2e9

F006754a10a051777b07e81e4070d2e9

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, durante la temporada 2023-2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.30 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2023/2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica del desarrollo de su participación en la COMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA durante la temporada 2023-2024.
- Una memoria económica, que contendrá:
 - Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

2. Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
3. Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la temporada 2023-2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de julio de 2024.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

F006754a10a051777b07e81e4070d2e9

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



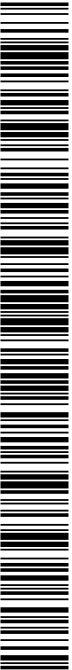
Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03

F006754ad10a051777b07e81e4070d2e9

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO	
2024 - 347	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
08/07/2024	
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.	
Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD. DÉCIMA. Rescisión del convenio El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención. UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles. DUODÉCIMA. Régimen jurídico En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor. DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”. QUINTO. - Notificar al interesado. Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el	
 F006754ad10a05177b07e81e4070a2e9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

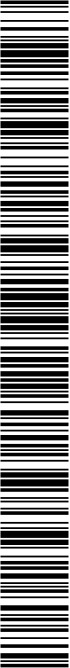
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03

DECRETO									
2024 - 347	08/07/2024								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.SANTARITALOMO Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB SANTA RITA LOMO LOS FRAILES, por su participación en laCOMPETICIÓN DE ALTO NIVEL DE LUCHA CANARIA.									
El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 F006754ad10a05177b07681e4070a2e9 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>05/07/2024 13:48</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>05/07/2024 13:51</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>05/07/2024 20:03</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48	CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	05/07/2024 13:48								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	05/07/2024 13:51								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	05/07/2024 20:03								